



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C.,

14 de mayo de 2019

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

**REFERENCIA ACCIÓN DE TUTELA
Nº 11001-33-35-015-2018-00040-00
DEMANDANTE JAIME ENRIQUE GARNICA RUIZ
DEMANDADO LA NACIÓN- MIN DEFENSA NACIONAL –
EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD**

De la revisión del expediente se encuentra que:

1. Mediante auto de fecha 31 de octubre de 2018, en cumplimiento de la orden impartida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, este Despacho requirió al Ministro de Defensa Dr. Guillermo Botero Nieto y/o quien haga sus veces, a efectos de que informara a este Despacho la identificación completa del funcionario que tuvo conocimiento de la acción de tutela, así como del funcionario competente para adelantar el cumplimiento a la orden judicial impartida por el Despacho el 6 de marzo de 2018 (fl.93).

2. Mediante memorial de fecha 14 de noviembre de 2018 la Coordinación del Grupo Contencioso Constitucional, indicó a este Despacho que procedió a requerir a la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional para que informará a este Juzgado el cumplimiento del fallo, insistiendo en que el Ministro de Defensa no es la autoridad competente para materializar las actuaciones de la entidad y señalando que la entidad que tiene el deber de efectuar el cumplimiento es la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional (fl.100-101).

Conforme lo anterior, se evidencia que el Ministro de Defensa no ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado en auto de fecha 31 de octubre de 2018, por lo tanto se ordena requerir nuevamente a fin de que dé respuesta puntual a lo solicitado.

Ahora bien, si bien el Ministro de Defensa no tiene a su cargo la realización de la junta médica, como superior funcional del Director de Sanidad Militar, le asiste la obligación de verificar el cumplimiento de la orden impartida por el competente, por lo cual no es procedente acceder a la solicitud de desvinculación de la acción de la referencia.

Finalmente, se considera necesario requerir al Director de Sanidad Militar señor Brigadier General GERMÁN LÓPEZ GUERRERO y/o quien haga sus veces, a fin de que informe si al demandante efectivamente le fueron practicados los exámenes médicos y la respectiva junta médica laboral, conforme la orden proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca de fecha 6 de abril de 2018, de igual manera deberá informar a este Despacho el nombre del funcionario responsable de dar cumplimiento a la tutela, señalado nombre completo, identificación y correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

D.M.

JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **12 JUL 2018** a las 8:00 am

YEIMY LISED SÁNCHEZ RAMÍREZ
Secretaria



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 11 DIC 2018

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

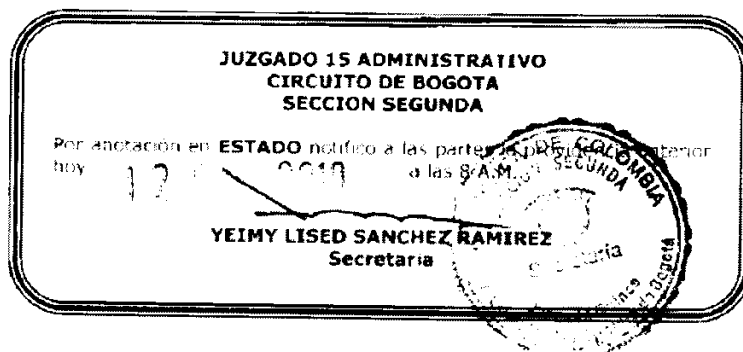
REFERENCIA	ACCIÓN DE TUTELA No. 11001-33-35-015-2018-00158-00
DEMANDANTE	LUIS FERNANDO MURGUELITO GÓMEZ
DEMANDADO	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS -ANT

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo decidido por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Segunda – Subsección “F”, en providencia de fecha 19 de junio de 2018 (Fl. 5-8 Cuaderno impugnación), mediante la cual se CONFIRMÓ la sentencia de fecha 2 de mayo de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

2W





**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

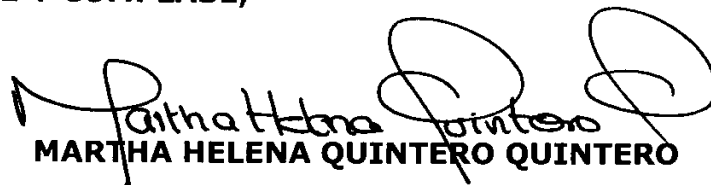
Bogotá D. C., 11 DIC 2018

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

REFERENCIA	ACCIÓN DE TUTELA No. 11001-33-35-015-2018-00223-00
DEMANDANTE	AURORA DEL CARMEN MORENO DE VARGAS
DEMANDADO	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

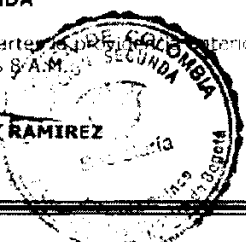
OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo decidido por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Segunda – Subsección “B”, en providencia de fecha 8 de agosto de 2018 (Fl. 5-26 Cuaderno impugnación), mediante la cual se CONFIRMÓ la sentencia de fecha 19 de junio de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

2w

JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTA SECCION SEGUNDA	
Por anotación en	ESTADO notificado a las partes por el medio anterior
hoy	19 de Diciembre de 2018 a las 8 A.M.
YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ Secretaria	







**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 11 DIC 2018

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°
11001-33-35-015-2018-00459-00**
DEMANDANTE: ALFREDO VEGA QUINTERO
DEMANDADO: NACIÓN - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de la Acción de Tutela consagrada en el artículo 86 del ordenamiento constitucional, el señor **ALFREDO VEGA QUINTERO** solicitó ante esta instancia judicial se protegiera el derecho fundamental de petición presuntamente vulnerado por la NACIÓN - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Mediante providencia proferida el 20 de noviembre de 2018, este Despacho tuteló el derecho fundamental de petición, en los siguientes términos:

"PRIMERO: TUTELAR el Derecho Fundamental de Petición, cuyo titular es el señor ALFREDO VEGA QUINTERO identificado con cédula de ciudadanía No. 18.918.746, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR al Representante Legal de la **NACIÓN - PROCURADURÍA GENERAL DE NACIÓN** y/o quien haga sus veces, que en el término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de la presente, se sirva emitir respuesta de fondo, clara y congruente al derecho de petición elevado por el tutelante el 08 de mayo de 2017."

Mediante correo electrónico de fecha 04 de diciembre de 2018, la Asesora de la Oficina Jurídica de la Procuraduría General de la Nación, rindió informe de cumplimiento al fallo de tutela antedicho, aportando para el efecto copia de la Decisión adoptada por el Procurador General de la Nación dentro del proceso disciplinario radicado No. IUS-2012-150370/IUC-D-2012-598-515673 (fl. 40-46)

En consideración a lo anterior se advierte que en el presente caso la entidad accionada dio cumplimiento al fallo de tutela proferido por este Despacho el 20 de noviembre de 2018, toda vez que la Procuraduría General de la Nación, no solo contesta el derecho de petición del actor, sino que también resuelve de fondo la solicitud de revocatoria directa instaurada por el accionante dentro del expediente No. IUS-2012-150370/IUC-D-2012-598-515673.

Se ordena que por Secretaria se dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto de la sentencia de tutela

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes en el proceso anterior
hoy a las 8 A.M.

YEIMY LISEZ SANCHEZ RAMIREZ
Secretaria

COLOMBIA
SEGUNDA
BOGOTA

~~SECRET~~

A circular postmark from Bogotá, Colombia, dated 1968. The text "BOGOTÁ" is at the top, "COLOMBIA" is at the bottom, and "1968" is in the center. The name "RAMIREZ" is written across the middle. There is also a small "10" in the center.



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 12 de Diciembre de 2018

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°
11001-33-35-015-2018-00477-00**

DEMANDANTE: LINO MURILLO PÉREZ

**DEMANDADO: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS
NACIONALES**

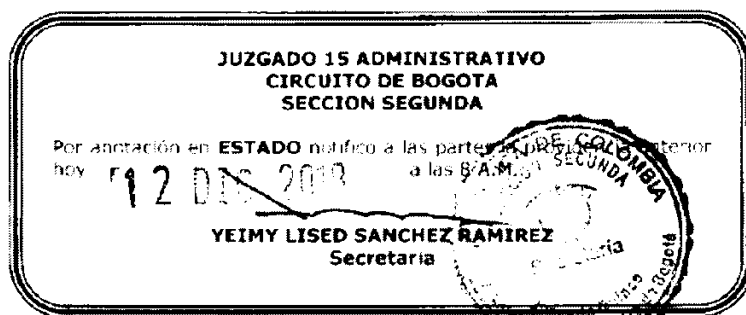
Concédase para ante el Honorable TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA la impugnación presentada por la parte tutelante, contra el fallo proferido por esta instancia judicial el 3 de diciembre de 2018, de acuerdo a lo normado por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

Ejecutoriado este auto y previas las constancias del caso, remítase el expediente al superior.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

2W



12

13



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 11 DIC 2018

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°
11001-33-35-015-2018-00515-00**
DEMANDANTE: JOSÉ LUIS PÚA RIOS
DEMANDADO: NACIÓN- POLICÍA NACIONAL

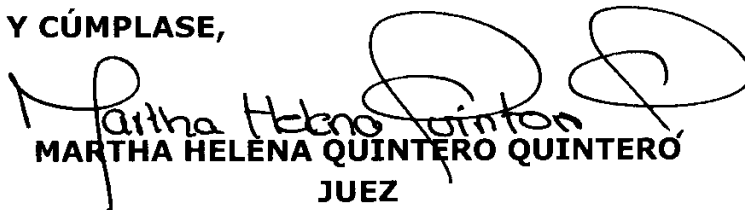
De conformidad con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, concordante con el artículo 1º inciso 1º del Decreto 1382 de 2000, y el Decreto 1983 del 30 de noviembre de 2017, se **ADMITE** la acción de Tutela instaurada por el señor **JOSÉ LUIS PÚA RIOS**, en nombre propio, en contra de la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL**, para que se proteja su derecho fundamental de petición.

Por consiguiente se dispone:

1. Por el medio más expedito, comuníquese la iniciación de la actuación al Representante Legal de la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL** y/o quien haga sus veces, a quien se enviará copia de la tutela y sus anexos para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la fecha de su recibo se refieran sobre todos y cada uno de los hechos relacionados en el escrito de la misma.
2. Hágase la salvedad referente a que, de no ser el funcionario competente para el conocimiento de la acción de la referencia, se remita de manera inmediata al que ostente dicha facultad, informando tal situación al Despacho.
3. Notifíquese mediante comunicación este auto a la parte accionante.
4. Con el valor legal que le corresponda téngase como pruebas las documentales acompañadas con el escrito de tutela.
5. DECRETAR la práctica de pruebas que en desarrollo de la misma sean de interés al efecto.

REQUERIR a la parte actora a fin de que aclare las pretensiones de la presente acción, toda vez que se observa del escrito de tutela que las mismas se encuentran incompletas.

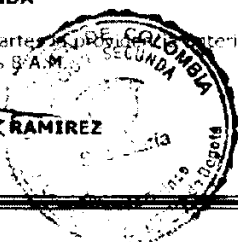
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

**JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA**

Por anterior en **ESTADO** notifico a las partes de la causa anterior
hoy a las 9 A.M.

YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ
Secretaria





**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C.,

11 JUL 2018

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

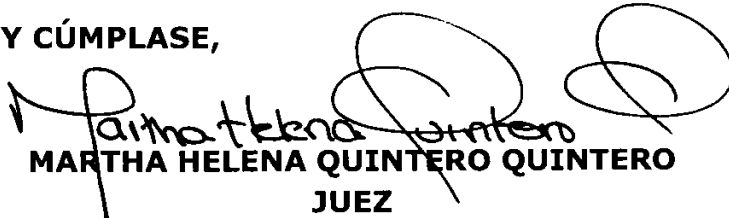
**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°
11001-33-35-015-2018-00517-00**
DEMANDANTE: DIDIER ALEXANDER MENDIVELSO
DEMANDADO: DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, concordante con el artículo 1º inciso 1º del Decreto 1382 de 2000, y el Decreto 1983 del 30 de noviembre de 2017, se **ADMITE** la acción de Tutela instaurada por el señor **DIDIER ALEXANDER MENDIVELSO**, en nombre propio, en contra de la **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, para que se proteja sus derechos fundamentales de petición y salud.

Por consiguiente se dispone:

1. Por el medio más expedito, comuníquese la iniciación de la actuación al Representante Legal de la **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** y/o quien haga sus veces, a quien se enviará copia de la tutela y sus anexos para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la fecha de su recibo se refieran sobre todos y cada uno de los hechos relacionados en el escrito de la misma.
2. Hágase la salvedad referente a que, de no ser el funcionario competente para el conocimiento de la acción de la referencia, se remita de manera inmediata al que ostente dicha facultad, informando tal situación al Despacho.
3. Notifíquese mediante comunicación este auto a la parte accionante.
4. Con el valor legal que le corresponda téngase como pruebas las documentales acompañadas con el escrito de tutela.
5. DECRETAR la práctica de pruebas que en desarrollo de la misma sean de interés al efecto.

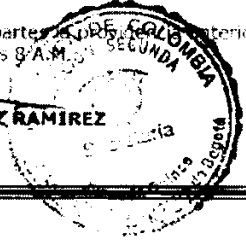
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes de Colombia anterior
hoy **12 DIC 2018** a las 9:41 AM

YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ
Secretaria





**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 11 DIC 2018

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°
11001-33-35-015-2018-00519-00**
DEMANDANTE: ANTONIO JOSÉ TURBAY BERNAL
**DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, concordante con el artículo 1º inciso 1º del Decreto 1382 de 2000, y el Decreto 1983 del 30 de noviembre de 2017, se **ADMITE** la acción de Tutela instaurada por el señor **ANTONIO JOSÉ TURBAY BERNAL**, en nombre propio, en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS**, para que se protejan sus derechos fundamentales de petición, reparación integral, propiedad privada, vida digna y restitución.

Por consiguiente se dispone:

1. Por el medio más expedito, comuníquese la iniciación de la actuación al Representante Legal de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS** y/o quien haga sus veces, a quien se enviará copia de la tutela y sus anexos para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la fecha de su recibo se refieran sobre todos y cada uno de los hechos relacionados en el escrito de la misma.
2. Hágase la salvedad referente a que, de no ser el funcionario competente para el conocimiento de la acción de la referencia, se remita de manera inmediata al que ostente dicha facultad, informando tal situación al Despacho.
3. Notifíquese mediante comunicación este auto a la parte accionante.
4. Con el valor legal que le corresponda téngase como pruebas las documentales acompañadas con el escrito de tutela.
5. DECRETAR la práctica de pruebas que en desarrollo de la misma sean de interés al efecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

**JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la orden anterior
hoy 29/10/2014 a las 8 A.M.

YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ
Secretaria

